

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte

Radicación: Divisorio No. 2019 0472.
Demandante: Pedro Arturo Sastre Católico.
Demandado: Ángela Patricia Sastre Católico.

No se accede a la corrección solicitada por la parte actora, por cuanto el auto de fecha 26 de febrero de 2020 (fl. 126) no contiene ningún error, ya que en el citatorio obrante a folio 113 dirigido a Ángela Patricia Sastre Católico no se indicó a naturaleza del proceso como lo dispone el artículo 291 del C.G.P., y respecto del citatorio obrante a folio 115, allí se indicó una dirección de destino diferente a la indicada en el escrito de demanda, siendo obligatorio que dichas direcciones sean idénticas, de lo contrario es obligatorio que se indique cualquier cambio de dirección o una nueva.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº 48. Hoy 05/08/2020

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario